

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**TOSO, JOSE AGUSTIN S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00311-C-2025**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según el Acta de Defunción se acredita que el causante José Agustín TOSO, falleció en la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, el día 21 de septiembre de 2018.-

II - Que, según el Certificado de Matrimonio, el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con Elsa Noemí Fernández, acto celebrado el día 03 de noviembre de 1973, en esta ciudad de San Antonio Oeste, departamento San Antonio, provincia de Río Negro.-

III - Que, según con los certificados de nacimiento, de la unión matrimonial nacieron dos hijos: Darío Javier TOSO, nacido el 18 de agosto de 1976, en la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; y Roxana Paola TOSO, nacida el 06 de octubre de 1982, en la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

IV - Que, en fecha 04 de diciembre de 2025, obra la inscripción del presente sucesorio en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K 788, con los requisitos de la Acordada del Superior Tribunal de Justicia.-

V - Que, en fecha 24 de febrero de 2026, se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A 133, mediante el cual se informa que el causante no registra disposición testamentaria.-

VI - Que, corren agregados los ejemplares del Boletín Oficial y del Sitio Web del Poder Judicial, donde consta la publicación de los edictos ordenados. Habiendo certificado el Secretario el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII - Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que, por el fallecimiento de José Agustín TOSO DNI N°8.210.198, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Darío Javier TOSO DNI. N° 25.224.886, y Roxana Paola TOSO DNI. N°29.760.640, y si hubiere bienes propios su cónyuge

supérstite Elsa Noemí FERNANDEZ DNI. N°5.763.640, sin perjuicio de los derechos que le asisten a esta última por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza